



D. Jorge Villarroya, Ilmo. Sr. D. Javier Navarro y D. Miguel Sánchez

El pasado día 10 de junio se celebró en la sede de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA) en Zaragoza, una Jornada sobre el Marco Normativo de Responsabilidad Medioambiental, y sobre la actualidad y novedades en la aplicación del Reglamento REACH:SIEF. Organizada por la Federación de Empresas Químicas y Plásticas de Aragón (FEQPA), su Presidente Don Jorge Villarroya pronunció unas palabras como sesión de apertura, que por su interés y actualidad reproducimos:

"El incesante desarrollo legislativo al que estamos asistiendo en los últimos años, especialmente en materia ambiental y de seguridad y salud, se traduce en un sin número de requisitos de aplicación a las actividades industriales que, en algunos casos, pueden

llegar incluso a poner en riesgo la continuidad de las mismas. El cumplimiento de estas nuevas regulaciones y su constante evolución, requieren de la dedicación de no pocos recursos y tiempo por parte de las empresas que, pese a poner todo su empeño, en ocasiones se ven superadas por su complejidad y alto nivel de exigencia.

La jornada de hoy tiene por objetivo facilitar a las empresas presentes una imagen actual de la situación en relación a la aplicación de dos de estas regulaciones que sin duda son un claro ejemplo de la complejidad y exigencia anteriormente mencionada: la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental, y el Reglamento REACH, (cuando cada vez queda menos tiempo para alcanzar los límites temporales para su cumplimiento), que en ambos casos se sitúan dentro del próximo ejercicio 2010.

La Ley de Responsabilidad Ambiental obliga a los causantes de daños al entorno a encargarse de su reparación en aplicación del principio que rige las políticas ambientales en la UE ("quien contamina paga", y ahora se añade "y repara") contemplando la necesidad de suscripción de seguros, avales, garantías, ... para asegurar la disponibilidad de fondos que deban ser invertidos en esas actuaciones. Al tratarse de la trasposición de la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo sobre Responsabilidad Medioambiental, cada gobierno podía optar por establecer como obligatorio o no la necesidad de suscripción de las citadas garantías, pudiendo llegar a ser esta obligación, en el caso de España, una desventaja competitiva en costes, frente a otros países europeos en los que no se exija este requisito, como parece ser el caso.

El Reglamento REACH por su parte tiene como objetivo alcanzar el máximo grado de seguridad para la salud humana y para el entorno en el uso de sustancias químicas, sin duda un objetivo que todos compartimos, pero que estamos convencidos podría alcanzarse sin la necesidad de poner en riesgo el futuro de un sector tan importante en Europa como lo es el químico. La complejidad de esta legislación unida al enorme coste que su cumplimiento implica, puede poner en riesgo la continuidad de muchas pequeñas y medianas empresas que no disponen de las capacidades y recursos necesarios para hacer frente "a lo que se les viene encima", situando al sector químico europeo en una clara posición de desventaja por tratarse de una iniciativa promovida e implantada de manera unilateral en la UE, bajo la que subyace el riesgo de la deslocalización, al implicar unos enormes costes a los que no tienen que hacer frente las empresas que se localizan fuera de la Comunidad, y otros riesgos como el abandono de líneas de producción con, en definitiva, graves consecuencias sobre aspectos tan vitales para una economía como es la base de su crecimiento, el empleo, la recaudación impositiva, la inversión y la innovación en la Unión Europea, entre otros aspectos.

Pese a todo, esta legislación sigue adelante y no queda más remedio que trabajar para tratar de cumplirla y "seguir en la brecha", como ya lo hemos hecho en otras ocasiones, demostrando una vez más el compromiso de las empresas del sector químico europeo, probablemente el más regulado y controlado a nivel mundial. Una vez superada ya la etapa del pre-registro, estamos en plena cuenta atrás para el registro de las sustancias químicas, un requisito en cuyo cumplimiento juegan un papel decisivo los SIEF's (Foros de Intercambio de Información de Sustancias), sobre cuyo funcionamiento versará la parte de esta Jornada dedicada al Reglamento REACH.

Iniciativas como esta, promovidas por la FEQPA contando con el soporte técnico de consultorías especializadas como INERCO y el apoyo del Gobierno de Aragón, a quienes agradezco su implicación y participación, pretenden hacer más fácil el cumplimiento de estas nuevas regulaciones, aportando una visión práctica y actualizada acerca de la implementación de las mismas.

No quiero cerrar mi intervención sin solicitar a la administración su apoyo y comprensión en la aplicación de estas y otras regulaciones, cuyo cumplimiento implica un gran esfuerzo para las actividades económicas que, en una situación tan crítica como la actual, se hace si cabe todavía más complejo. Gracias a todos por su asistencia y confío en que la Jornada responda a sus expectativas".

Javier Navarro, Director General de Industria del Gobierno de Aragón, clausuró el pasado día 10 de junio, la Jornada Técnica organizada por la Federación de Empresas Químicas y Plásticas de Aragón (FEQPA) e INERCO sobre el nuevo marco legislativo en materia de Responsabilidad Ambiental y el Reglamento REACH. Navarro destacó la jornada como una iniciativa muy positiva y necesaria para la divulgación y el intercambio de experiencias entre las empresas afectadas, la Administración y las empresas especializadas como INERCO, para dar solución a los importantes retos que plantea la nueva legislación, cada vez más exigente para las empresas en lo referente al control de riesgos y protección medioambiental.

Asimismo, Javier Navarro resaltó la voluntad de la Administración Aragonesa de ayudar a las empresas en el cumplimiento de la normativa: "la Administración es una empresa de servicios, al ciudadano y a los empresarios", indicó, y mostró la voluntad de luchar por el mantenimiento del tejido industrial aragonés, como un sector muy fuerte e importante para la economía de la región.

En la jornada, celebrada el pasado día 10 de junio, se puso de manifiesto el interés de los industriales de Aragón en los temas abordados que suscitaban interesantes debates entre los asistentes y los ponentes de INERCO, empresa con una larga trayectoria de colaboración con la FEQPA y los industriales de Aragón.

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, incorpora al ordenamiento jurídico español un régimen administrativo de responsabilidad ambiental de carácter objetivo e ilimitado basado en los principios de prevención y de que quien contamina paga.

Esta Ley establece el carácter de responsabilidad ilimitada, determinando que la obligación de reparación (o, en su caso, de prevención) que asume el operador responsable, consiste en devolver los recursos naturales dañados a su estado original, sufragando el total de los costes a los que asciendan las correspondientes acciones preventivas o reparadoras.

Como aspecto novedoso, la Ley 26/2007 establece la obligación para los operadores de actividades incluidas en el Anexo III de contar con una garantía financiera que le permita responder de posibles daños al medio ambiente. En el Anexo III se encuentran listadas las principales actividades económicas susceptibles de ocasionar daños al medio ambiente, entre las que cabe mencionar, las afectadas por la normativa de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC) y por la de accidentes graves (SEVESO). A partir del 30 de abril de 2010, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) aprobará el calendario que regirá el establecimiento de dichas garantías.

Este nuevo marco normativo, reforzado por el desarrollo reglamentario aprobado a final de 2008 mediante el Real Decreto 2090/2008, supone para las actividades afectadas la necesidad de dotarse de herramientas que le permitan minimizar los riesgos de daños al medio ambiente. De estas herramientas, es el análisis de riesgos la que está prevista que desempeñe la función preventiva y sirva de base para la determinación de la garantía financiera con la que deberá contar la instalación.

En este sentido, INERCO cuenta con una amplia experiencia de más de 15 años en este campo, habiendo desarrollado metodologías propias para el análisis de los riesgos ambientales derivados de las actividades industriales. Actualmente participa activamente en colaboración con CEOE, el MARM y distintas asociaciones empresariales (FEIQUE, UNESA, CERVECEROS DE ESPAÑA, etc.) en el desarrollo

de Modelos de Informe Tipo de Riesgos Ambientales (MIRAT), Guías Metodológicas y Tablas de Baremo que faciliten el cumplimiento con el nuevo marco normativo.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS FOROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL REGLAMENTO REACH

El Reglamento 1907/2006, REACH, tras finalizar el periodo de prerregistro de sustancias en fase transitoria, ha entrado en la etapa de formación de los foros de intercambio de información sobre sustancias (SIEF).

Este Reglamento establece la obligación de registrar las sustancias de forma conjunta por parte de fabricantes, importadores y representantes exclusivos establecidos en la Unión Europea dentro de unos plazos establecidos que dependen de la peligrosidad y del volumen de producción/importación de la sustancia.

El registro conjunto se elaborará dentro de los SIEF y será enviado a la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) por el líder de registro, que los integrantes de los SIEF han de elegir libremente. La elección de un líder de registro del SIEF con la capacidad y conocimientos necesarios es crucial para asegurar el registro de la sustancia dentro del plazo establecido.

Los SIEF suponen un enorme reto para la industria europea en general y las PYMES españolas en particular, debido al altísimo coste de las tasas de registro así como de los ensayos requeridos por REACH para completar un dossier de registro válido. La necesidad de establecer acuerdos, administrativos y económicos, entre los fabricantes e importadores de las sustancias para completar el registro conjunto de las mismas en el plazo establecido para ello requiere que todas las partes implicadas aúnen esfuerzos y trabajen juntos de forma efectiva.

Sin embargo, las primeras etapas de los SIEF no siempre son fáciles, por lo que es fundamental dotarse con los medios y herramientas adecuadas para administrar el tiempo de forma eficaz dado que la primera fecha límite para el registro es el 30 de noviembre de 2010. Además, a partir de 1 de diciembre de 2010 los fabricantes e importadores tendrán un mes tras comercializar la sustancia para presentar una notificación de clasificación y etiquetado conforme al Reglamento 1272/2008.

Recientemente ha sido aprobado el régimen sancionador por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento REACH. Los fabricantes, importadores y usuarios intermedios podrán incurrir en infracciones leves, graves y muy graves. Las cuantías de las sanciones oscilarán entre 6.000 y 1.200.000 euros, pudiendo incluir la clausura temporal de las instalaciones del fabricante o comercializador en el caso de infracciones muy graves.

Para facilitar el cumplimiento de estas regulaciones europeas, INERCO junto con FEIQUE formaron la sociedad REACH INTEGRA, desde la que se está trabajando de forma activa en el desarrollo de planes y metodologías que permiten dar cumplimiento a los Reglamentos REACH y CLP.

Laura Fernández Baco (lfbaco@inercos.es)
Responsable de Biodiversidad y Medidas Reparadoras.
División de Medio Ambiente. INERCO

Cristina Jiménez Rodríguez (cjimenez@inercos.es)
Responsable de proyectos del Área Técnica de REACH INTEGRA